

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 236/16

Rawson (Chubut), 16 de Noviembre del 2016

**VISTO:** El Expediente N° 35751, año 2016, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 604/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Jorge César ACINAS; Tesorero: Sra. Diana Alexandra PALAVECINO (a partir del 02/05/16) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente: Sr. Jorge César ACINAS; Tesorero: Sra. Diana Alexandra PALAVECINO (a partir del 02/05/16) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio y Agosto del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES